



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Una propietaria es condenada a reubicar su aire acondicionado por molestias a los vecinos

El descanso sí importa, o al menos, así lo ha hecho saber la Audiencia Provincial de Cáceres al condenar, el pasado mes de julio, a la propietaria e inquilino de un inmueble a **reubicar el aparato de aire acondicionado del domicilio** por "sendas molestias acústicas" a los vecinos.

Dicha disputa se originó en enero de 2020, cuando el conjunto de propietarios de la Comunidad Vecinal del bloque en cuestión celebró una Junta General Ordinaria para -entre otras cuestiones-rogar a la propietaria del piso 1-2 que cambiase de lugar el aparato de climatización del inmueble. La solicitud, además, ofrecía una solución: trasladar el dispositivo de la zona de patio de luces del edificio (cuyo uso pertenece a la dueña del apartamento) a la cubierta del edificio, situada en el torreón de ascensores.

Entre los argumentos proporcionados por los vecinos para realizar dicha petición destacaban, principalmente, "molestias por los **ruidos generados** por el aire acondicionado" a los inquilinos de las viviendas

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |